

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 273.

Ha acudido á este Gobierno Don Raimundo Velez, impresor del Boletín oficial de esta provincia manifestando no haberle satisfecho todavía los Alcaldes cantidad alguna por la suscripción de dicho periódico; en su vista, he acordado prevenir á dichas Autoridades, que estando aprobado en el presupuesto el importe de ella, exigiré la mas estrecha responsabilidad á los que no le abonen en el término de 15 dias la cantidad que corresponde á los trimestres vencidos. Burgos 10 de Agosto de 1852.--Francisco del Busto.

### Otra núm. 274.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, al nombrar la persona que deba venir á realizar en la Tesorería de Rentas el pago de la contribucion territorial correspondiente al tercer trimestre del año actual, encargarán á dicho comisionado que se presente en las oficinas de este Gobierno donde se le entregará el nuevo formulario para la redaccion de las cuentas de fondos municipales.

Burgos 10 de Agosto de 1852.—Francisco del Busto.

### Otra núm. 275.

El Ayuntamiento de Rojas en un expediente que ha instruido con arreglo á la Real orden de 20 de Diciembre de 1847, justifica: que por efecto del apedreo y aguacero ocurrido el dia 11 de Julio último, se ha perdido la mitad de los frutos de la cosecha de dicho pueblo cuya pérdida reducida á metálico ha sido valuada en 33,527 rs. vn.; y habiendo solicitado el perdon de la contribucion correspondiente, se hace saber á los demas de la provincia para que si tuviesen algo que decir en contra de la pretension de Rojas, lo manifieste á este Gobierno en el término de doce dias; en el concepto de que la parte que se le perdone será satisfecha por todos á prorata. Burgos 9 de Agosto de 1852.—Francisco del Busto.

### Otra núm. 276.

Habiendo sido hallado el 2 del corriente



el cadaver de una muger en las márgenes del Rio Arlanzon, y sitio denominado Vado viejo, término de Revilla, y de cuyo reconocimiento facultativo aparece que ha debido estar en el agua de diez á quince dias, asi como tambien que la edad de la referida muger debia de ser de 20 á 24 años, he acordado se inserte en el Boletín oficial esta noticia, y encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia manifiesten al Juez de primera instancia de Castrojeriz caso de poder averiguarlo de quien sea el espresado cadaver, de donde es natural ó vecina, y el nombre de sus padres ó marido si lo tenia; y para facilitar su descubrimiento se insertan á continuacion las ropas con que se la encontró. Burgos 10 de Agosto de 1852.= Francisco del Busto.

#### *Ropas del cadaver.*

Una camisa de lienzo que llaman la pulga, remendada: una cotilla remendada de percal de colores: un jugon de estameña rojo abrochado con cordón azul: dos guardapiés de estameña morado, uno á medio andar y otro remendado: un pañuelo azul remendado al cuello, otro de colores malo en la cabeza: un bolso de mahon con cuerdas azules: un delantal malo de tela que llaman laneta, medias azules de lana con los talones cosidos con badana y unos zapatos de becerro negros con tachuelas, viejos, atados con hiladillos azules.

#### *Otra núm. 277.*

Debiendo satisfacer los Ayuntamientos para el dia 20 del actual la parte correspondiente al tercer trimestre del recargo sobre la contribucion de consumos para cubrir el déficit del presupuesto provincial, me dirijo á los mismos escitándoles á que lo verifiquen para evitar de este modo las consecuencias de las medidas coercitivas que adoptaré contra los que no hagan el pago de su cuota para el dia referido.

Asi mismo prevengo á los Ayuntamientos que tengan descubiertos que satisfacer de los trimestres anteriores, ó de los años últimos, que si dentro del plazo que arriba se marca no hacen el pago de ellos, serán apreniados desde luego y sin mas aviso Burgos 4 de Agosto de 1852.=Francisco del Busto.

#### *Otra núm. 278.*

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se ha comunicado con fecha 23 de Mayo último al Gobernador de la provincia de Navarra la Real orden siguiente.*

«Enterada S. M. de la instancia del Ayuntamiento de la villa de Oronz que V. S. remitió con apoyo á este Ministerio en 11 de Marzo último, se ha servido autorizar para que promueva una suscripcion voluntaria en toda la Península, á fin de remediar con su producto los daños que han sufrido sus vecinos á consecuencia del incendio ocurrido el 15 de Diciembre de 1848, pero con la precisa condicion de que se publique en la Gaceta en tiempo oportuno el importe de la espresada suscripcion y la inversion dada al mismo. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion to digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Cuya Real orden he dispuesto se publique en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de todos los leales habitantes de esta provincia, los que no dudo contribuirán para un objeto tan filantrópico y piadoso. Burgos 4 de Agosto de 1852.=Francisco del Busto.*

#### *Otra núm. 279.*

*Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado en 7 del actual la Real orden siguiente:*

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice hoy al Gobernador de la provincia de Cadiz, lo que sigue:

«La Reina se ha enterado de la consulta de V. S. de 22 de Enero último con motivo de una reclamacion del confinado Antonio Monge Armenteros, pidiendo el precio de sustitucion como sustituto de Francisco Lobaton, quinto del reemplazo de 1849; y de conformidad con el dictámen de las secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, se ha dignado resolver S. M., que para el percibo de la cantidad que reclama Monge Armenteros luego que extinga el tiempo de su condena, se observe cuanto previene el artículo 10 del Real decreto de 25 de Abril de 1844, siendo expedidos los documentos de que en el mismo se trata para legiti-



mar la identidad de la persona por el Jefe del presidio donde el confinado que fue sustituto hubiese extinguido la condena, y que se considere esta resolución como una aclaración del espresado artículo 10 del Real decreto de 25 de Abril de 1844.»

De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

*La que se inserta en el Boletín oficial para los efectos oportunos. Burgos 28 de Julio de 1852. = Francisco del Busto.*

### Otra núm. 280.

Debiendo de contratarse en pública subasta el servicio de la conduccion de la correspondencia entre esta Capital y la villa de Salas de los Infantes en tres expediciones semanales en lugar de las dos que en la actualidad existen y bajo el tipo de 4000 rs. anuales; he acordado que tenga efecto la espresada subasta el dia 24 del corriente mes y hora de las 12 en punto de su mañana en este Gobierno de provincia, bajo el pliego de condiciones é itinerario que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. Lo que se anuncia al público para su inteligencia y conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion. Burgos 11 de Agosto de 1852. = Francisco del Busto.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### *Comision del camino de Bercedo.*

Los tenedores de acciones del 4 por 100 espelidas por indemnizacion de perjuicios causados en fincas de particulares, las presentarán al cobro de una anualidad de réditos

en la secretaría de esta Comision, calle de Lain-Calbo, núm. 11, cuarto principal, que estará abierta todos los dias no feriados desde las 9 á las 12. Y se advierte que no se expedirá libramiento alguno á persona desconocida que no presente en el acto un sugeto abonado, vecino de esta Ciudad que garantice su firma las resultas. Burgos 10 de Agosto de 1852. = Francisco del Busto.

#### *Obispado de Sigüenza.*

Se hace saber á los dueños de hipotecas afectas á censos del Clero de esta Diócesis, á que se refiere el Real decreto de 9 de Diciembre del año próximo pasado, que dentro de seis meses á contar desde la publicacion del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, acudan á redimirlos en metálico ó en títulos de la Deuda Consolidada del 3 por 100 segun las reglas de la ley recopilada, y que no haciéndolo se sacarán á pública licitacion. Sigüenza 28 de Julio de 1852. = Joaquín, Obispo de Sigüenza.

#### *Comisaria de Montes de la Provincia.*

En la casa de Ayuntamiento del pueblo de Rio de Losa (partido judicial de Medina de Pomar) en virtud de Real orden de 19 de Junio último tendrá lugar el dia 18 de Setiembre próximo á las doce de su mañana ante el Sr. Alcalde Constitucional el remate de mil quinientos pies de roble para carbonear, los cuales se han de extraer del cuartel núm. 3.º correspondiente al monte titulado Sierra de Leson que pertenece á los pueblos de Rio Quintanilla y Valle de Valdirejo. Las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 9 de Agosto de 1852. = Felipe Navas.

#### *El Intendente del Ejercito de Burgos.*

Hace saber: que debiendo enagenarse en pública licitacion segun lo prevenido en Real orden de 2 de Julio último, un trozo de la antigua muralla de esta Ciudad, confinante de una parte con el jardin del Cabildo de la Catedral, y de la otra con el de la casa de los Señores Isla de Santander, con sujecion al pliego de condiciones y con arreglo á las formalidades establecidas en el Reglamento de



Ingenieros vigente, se convoca por medio de este anuncio á la subasta de dicho trozo de muralla en los estrados de esta Intendencia militar el dia 14 del corriente mes y hora de las 12 en punto de su mañana.

En su consecuencia las personas que quieren interesarse en la adquisicion de dicho trozo de muralla, podrán acudir á la Secretaría de esta Intendencia á enterarse, tanto en la tasacion y medicion practicada, como de las condiciones que han de servir de base en el remate, debiendo los postores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados antes de las 12 del dia señalado para el remate. Burgos 6 de Agosto de 1852.—Antonio Bernabeu.—Blas de Iraolagoitia, Secretario.

D Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Alonso (á) Perिकास vecino de Poza, para que se presente en este juzgado á usar del traslado, que del escrito de acusacion fiscal se le ha comunicado en providencia de 7 del corriente, en la causa que contra él se sigue por venta de sal; pues de no presentarse, se le datará por contumaz y rebelde, y las notificaciones se entenderán con los estrados de este tribunal; dentro del término de treinta dias.

Dado en Burgos Agosto siete de mil ochocientos cincuenta y dos. Jacinto Baraibar.— Por mandado de S. Sría., José María Nieto.

En el pueblo de Vegas de Matute, provincia de Segovia, han aparecido dos novillos de 4 á 5 años, los dueños podrán reclamar las espesadas reses del Alcalde de dicho pueblo.

## CONSULTOR

DE

### ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS,

por

DON CELESTINO MAS Y ABAD

Abogado y Diputado á Cortes.

Obra la mas útil de cuantas en su género hay publicadas é indispensable á los Alcaldes, á los Ayuntamientos y á sus Secretarios para el desempeño de sus funciones, recomendada por el Gobierno de S. M. á las municipalidades

en Reales órdenes de 27 de Febrero de 1850 y 4 de Diciembre de 1851 y abonable su importe en las cuentas del presupuesto.

Todo elogio despues del que hace el Gobierno en las citadas Reales órdenes es superfluo, bastando decir con aquel que es un libro en el cual los Ayuntamientos tienen todas las leyes, decretos y reglamentos cuyo conocimiento les interesa con esplicaciones y abundantes formularios para toda clase de expedientes. En breve se publicará un Apéndice que comprenderá todo lo que se haya innovado desde la impresion del Consultor hasta la del Apéndice.

El precio de la obra es de 60 rs. vn. para los que la adquieran desde luego ó dejen nota de suscripcion caso de no haber ejemplares, siendo despues de agotada la edicion para los no suscritos de 90 rs y los Apéndices á precio doble del módico que se les fije al publicarlos.

Puntos de espendicion: Madrid libreria de la Publicidad: en esta provincia en la Depositaria del Gobierno de la misma.

## CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 1.º de Agosto de 1852.

Rs. vn.

Han ingresado en este dia. . . . . 5380

Se han devuelto á solicitud de tres interesados. . . . . 5998

El Director de semana, Miguel de la Morena.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de los pueblos de Abellanosa de Muño, Iglesia Rubia y su anejo la granja de Torrecitores, su dotacion consiste en 100 fanegas de trigo del pais, cobradas de los vecinos por los Ayuntamientos en San Miguel de Setiembre, libre de toda contribucion excepto la del subsidio y casa de valde. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes en el papel correspondiente, francas de porte, á D. Pedro Grande, en el término de quince dias desde el anuncio en el Boletin oficial.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Torresandino, su dotacion es 2000 rs. en metálico y 30 fanegas de trigo bueno, pagado por trimestres de los fondos de propios, casa para vivir, y libre de contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes á ella pueden acudir en el término de 20 dias con sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo, ó al Secretario de Ayuntamiento en papel correspondiente, y franco de porte.

Imprenta de Don Raimundo Velez.